

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 832.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que mediante Acuerdo N° 367/2017 se aprobó el REGLAMENTO DE LAS OFICINAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, conteniendo en su Anexo un "*Formulario de denuncia por hechos de Violencia Doméstica y Violencia de Género*" a fin de materializar las denuncias recibidas por el área especializada de recepción de denuncias de violencia doméstica y de género.-

Que posteriormente, por Acuerdo N° 625/2017 se aprobaron los formularios de denuncias de violencia que obran como Anexos de dicho Acuerdo, los que debieron ser incorporados como actuaciones del Sistema Informático IURIX en el fuero de Familia y Menores, y en las opciones de denuncia de violencia de la página web institucional del Poder Judicial (menú contactos) como "Violencia Familiar" y "Violencia Niños, Niñas y Adolescentes - Adultos mayores", respectivamente, sin perjuicio de su disponibilidad en soporte papel en las Mesas de Entradas de las Secretarías de Violencia Familiar.-

Que advirtiendo la necesidad de la uniformidad en los formularios por denuncias de violencia ante este Poder Judicial, independientemente de los Organismos en donde ingresen las mismas, es pertinente dejar sin efecto el formulario contenido en el Anexo del Acuerdo N° 367/2017. Por ello;

ACORDARON: I.- DEJAR SIN EFECTO el " Formulario de denuncia por hechos de Violencia Doméstica y Violencia de Género" contenido en el Anexo del Acuerdo N° 367/2017, disponiendo que los formularios aprobados por Acuerdo N° 657/2017 serán de aplicación a todos los Organismos del Poder Judicial, independientemente del Organismo en donde se recepcionen.-

II.- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-